



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

- I. PRESENTACIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO
- V. MARCO JURÍDICO
- VI. ATRIBUCIONES
- VII. OBJETIVO GENERAL
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- XI. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
ACUÍCOLA Y FORESTAL
- XII. PERSONAL OPERATIVO
- XIII. CONTROL DE CAMBIOS
- XIV. VALIDACIÓN





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

I. PRESENTACIÓN

En pleno ejercicio de sus facultades y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se emite el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal de Morelos, Estado de México.

Al ser un Municipio con recursos naturales abundantes, como es, su gran riqueza territorial en materia de bosques, mantos acuíferos y potencialmente productores de actividades agropecuarias, así como contar con las condiciones climáticas en la región, para poder desarrollar estas actividades, es menester la creación de políticas públicas en vías de desarrollar y potencializar esas actividades, obteniendo grandes resultados dentro del Municipio. Lo anterior, fortalecido con los diferentes programas gubernamentales a nivel federal y estatal, beneficiando a diferentes sectores de la población, efecto de impulsar y fomentando el desarrollo Agropecuario, acuícola y forestal, del Municipio, con observancia de la normatividad correspondiente.

II. MISIÓN

Fomentar el desarrollo de las actividades del sector agropecuario, acuícola y forestal del municipio de Morelos, a través del trabajo interdisciplinario de productores y distintos sectores de gobierno, así como otras dependencias.

III. VISIÓN

Ser una dependencia pública, con expectativas de mejoramiento constante, que brinde asesoría y atención eficiente, oportuna y de calidad a la población del municipio de Morelos.

IV. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

El municipio de Morelos estado de México, se crea por decreto el 8 de octubre de 1874, inicialmente con la denominación: “Municipalidad de San Bartolomé de Morelos”. Su ubicación es: Al Noreste del estado de México, a una distancia aproximada de 63 kilómetros de la capital del estado. Colinda al noreste con el municipio de Chapa de Mota, al noroeste con Timilpan al este con Villa del Carbón, al sur con Jiquipilco al suroeste con Jocotitlán y al oeste con el municipio de Atlacomulco. El mapa general de la República Mexicana señala que el municipio de Morelos se localiza entre las coordenadas geográficas 19° 36' 11" y 19° 51' 22" latitud norte y entre 93° 31' 11" y 99° 45' 11" longitud oeste.

Morelos cuenta con una extensión territorial total de aprox. 222.76 kilómetros cuadrados. Se encuentra a una altura máxima de 2,715 metros sobre el nivel del mar. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que los resultados del tercer conteo de población que llevó a cabo en el 2010 en el municipio de Morelos tiene una población total de 28,422. Su actividad económica principal es la agricultura.

Fuente. www.google.com.mx/maps/@19.7919653,-99.6863562,14z

V. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y al Competencia de la Economía Nacional, 6 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 30 de diciembre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 7 de septiembre de 2010, sus reformas y adecuaciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 13 de mayo de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México, 26 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Disciplina Financiera del estado de México.
- Código de Comercio, 7 de diciembre de 1889, y sus reformas y adecuaciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones y derogaciones.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, No. 77, Sección Cuarta.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de diciembre de 2003.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Bando Municipal 2019 del Municipio de MORELOS.
- Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los Ejercicios Fiscales del año 2009 al 2012. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de febrero de 2007, No. 28, Sección Tercera.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 12 de marzo de 2018.
- Metodología para la construcción e implantación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Gaceta del Gobierno Del Estado Libre y soberano de México, No. 118, Sección Vigésima Tercera miércoles 19 de diciembre del 2018.

VI. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2019 MUNICIPIO DE MORELOS TITULO SEXTO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CAPITULO X DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

Artículo 241.- La Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuicola y Forestal es la dependencia encargada de gestionar y dar seguimiento a la aplicación, de los programas, proyectos, así como de recursos federales, estatales o municipales, que impulsen el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, acuícola, forestal, ganadero y pecuario.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Artículo 242.- Corresponde al Ayuntamiento con arreglo en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; expedir, previa su instalación las licencias o permisos para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas, dicho trámite deberá incluir un dictamen de factibilidad de transformación forestal que será emitido por el consejo rector de transformación forestal presidido por PROBOSQUE.

Artículo 243.- A efecto de regular el establecimiento de los centros de almacenamiento, transformación y distribución de materias primas forestales, sus productos y subproductos (aserraderos, madererías, carpinterías, carbonerías y toda industria que utilice como materia prima la madera), los/las interesados/as al solicitar la renovación y/o expedición de licencia de uso de suelo municipal, deberá presentar invariablemente opinión de factibilidad de la protectora de bosques del Estado de México “PROBOSQUE”, mismo que se sustentará en los antecedentes del/de la solicitante.

VII. OBJETIVO GENERAL

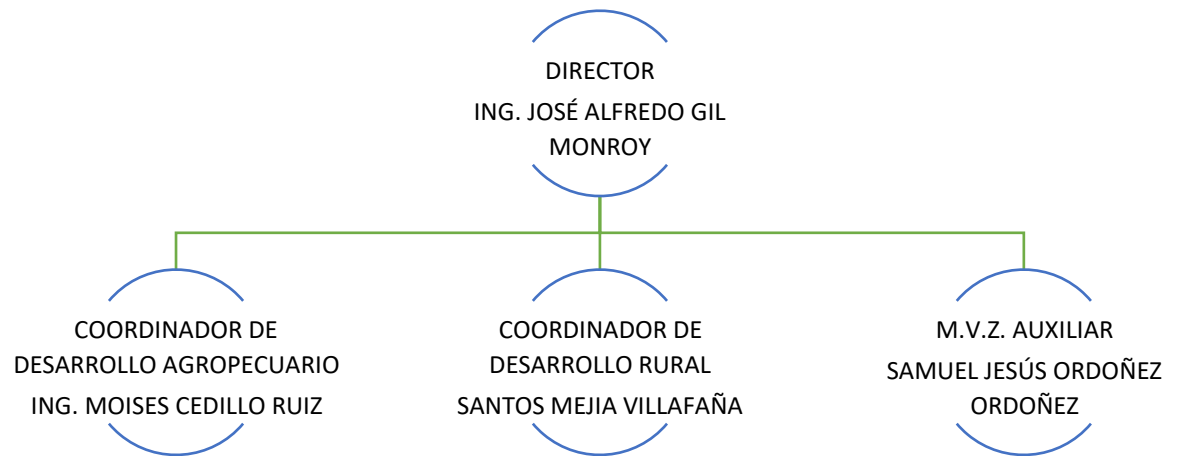
La dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal es la encargada de la promoción y difusión de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, así como la capacitación, orientación y fortalecimiento de dichas actividades a través de la gestión y vinculación con las distintas dependencias gubernamentales, tanto a nivel federal como estatal, con observancia en la normatividad correspondiente y en beneficio de la población Morelense.

VIII. ORGANIGRAMA





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal se integra de manera jerárquica tal y como se presenta a continuación:

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL
- PERSONAL OPERATIVO

X.OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

OBJETIVO





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Realizar las gestiones necesarias ante las dependencias públicas federales y estatales, para acceder a los diferentes programas gubernamentales, tanto a nivel federal como estatal, en beneficio de la población Morelense, incentivando el desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, dentro del marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

1. Elaborar programa de trabajo de carácter anual.
2. Tramitar y gestionar ante diferentes instancias Federales, Estatales y sector privado a efecto de participar en los diferentes programas y apoyos promovidos por SADER - PROBOSQUE, programas que en algunos casos van a fondo perdido o donde el 30% y 50% el Gobierno incentiva para su sustentabilidad dependiendo de la zona de marginación.
3. Gestión administrativa para la realización de proyectos.
4. Expedir constancias de productor.
5. Gestionar proyectos acuícolas, bordos o estanques a través de agua pluvial realizando estudios de suelo para el mismo.
6. Gestionar la implementación de invernaderos, como alternativa de cultivo de jitomate, flor y nopal/verdura, con acompañamiento técnico y asesoría al productor.
7. Gestionar ante SEDAGRO apoyo de paquetes avícola, ovino, bovino y conejos.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

8. Tramitar y gestionar la adquisición de fertilizantes y semillas mejorada (maíz, frijol, haba, trigo).
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le sean encomendadas por instrucciones del C. Presidente Municipal.

□ PERSONAL OPERATIVO

OBJETIVO

Coordinar las actividades del área administrativa en materia de difusión a la población Morelense, de los diferentes programas y políticas en temas, Agropecuario, Acuícola y Forestal, fomentando e incentivando éstas actividades, al interior del municipio.

FUNCIONES:

1. Promocionar y difundir las políticas en materia agropecuaria, acuícola y forestal impulsado por la dirección de desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, en las diferentes comunidades que comprende el municipio.
2. Brindar servicio de apoyo y asistencia médica veterinaria, por evento ocurrido.
3. Realizar campañas de desparasitación y vitaminas de ganado.
4. Fomentar el control de plagas y roedores en cultivos, sanidad vegetal.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

5. Generar proyectos avícolas.
6. Regularizar el registro de ganado para que los ganaderos puedan tener su propia marca de ganado en toros y areteo en borregas.
7. Monitorear presas del Municipio de Morelos.

XI. CONTROL DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Primera	Enero de 2019	Cambios en el bando municipal	
Segunda	27/02/2020	Cambios en el Bando Municipal	

XII. VALIDACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.





2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

ELABORÓ



**ING. JOSÉ ALFREDO GIL
MONROY
DIRECTOR DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y
FORESTAL**

REVISÓ



**L.C JORGE LUIS
HERNANDEZ GARCIA
COORDINADOR DE MEJORA
REGULATORIA**





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

